



## **Modificación a la Resolución VD-R-9927-2017**

### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL APARTADO E.4.4 DE LA MODIFICACIÓN A LA VD-R-9927-2017 (CARGO DIRECTIVO EN PROGRAMA DE POSGRADO)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 49 incisos ch), g) y l), 50 inciso ch), 175, 177 y 179 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículos 50, 52 y 53 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y el eje II de las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020: “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”, y:

#### **RESULTANDO:**

1. Mediante la resolución VD-R-9927-2017 del 12 de diciembre de 2017, la Vicerrectoría de Docencia emitió los *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica*; los cuales señalan las pautas universitarias para distribuir la jornada académica del personal académico en la institución por parte de cada Unidad Académica con planes de estudio en grado y posgrado.

2. A solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado, la Vicerrectoría de Docencia suspendió la aplicación del apartado E.4.4 de la modificación a la VD-R-9927-2017. Concretamente, la solicitud del SEP se basó en la necesidad de contemplar y analizar las diversas situaciones y realidades de asignación de carga académica en los diferentes órganos y programas de posgrado de la Universidad.

Para ello, la Vicerrectoría suspendió esa aplicación mediante modificaciones a la resolución VD-R-9927-2017, efectuadas el 18 de enero de 2019, el 15 de marzo de 2019 y el 23 de marzo de 2019; esa suspensión estuvo vigente hasta la finalización del I Ciclo del año 2020.

3. Bajo un análisis integral, la Vicerrectoría de Docencia ha evidenciado la necesidad de atender las situaciones y particularidades especiales manifestadas por el Sistema de Estudios de Posgrado en relación con las asignaciones de cargas académicas para sus programas. Asimismo, la necesidad de suspender en cada ciclo la aplicación del apartado E.4.4 de los lineamientos mencionados, ha demostrado las dificultades institucionales de su implementación en las diferentes realidades de los programas que ofrece el SEP.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Conforme al artículo 50, inciso ch) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia es la instancia competente para velar por el desempeño y las acciones relacionadas con la labor docente en la Universidad. Asimismo, los artículos 50, 52 y 53 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, orientan las pautas que se deben respetar en relación con las asignaciones de carga académica para el reconocimiento del trabajo correspondiente al



personal docente.

2. Una vez expuesta la competencia de la Vicerrectoría de Docencia en relación con las pautas institucionales para las asignaciones de cargas académicas, se procede a analizar la situación específica del Sistema de Estudios de Posgrado. Concretamente, las autoridades del SEP solicitaron una suspensión temporal del apartado E.4.4 de la modificación a la VD-R-9927-2017 en lo relativo a la distribución de la carga académica para el personal que ocupa las Direcciones y Coordinaciones en los Programas de Posgrado.

Esa solicitud se basó en la necesidad de realizar ajustes temporales y suspensivos, debido a las particularidades y las realidades específicas que enfrenta cada programa de posgrado en la Universidad, de manera que se presentaba una imposibilidad académico-administrativa para uniformar la misma asignación de carga académica, tal y como lo obligaba la modificación a la resolución VD-R-9927-2017.

En razón de lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia emitió modificaciones temporales por ciclo lectivo, las cuales permitieron suspender la aplicación del apartado E.4.4. en relación con las asignaciones de carga académica para asumir coordinaciones de planes de estudio de posgrado y direcciones de Programas de Posgrado.

En oficio SEP-4913-2020, de fecha 12 de noviembre de 2019, el SEP remite la propuesta del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (sesión 896), para configurar la carga académica docente para direcciones y coordinaciones de las distintas modalidades de plan de estudios de posgrado.

En oficio VD-1915-2020, de fecha 9 de junio de 2020, la Vicerrectoría de Docencia, en respuesta al oficio SEP-4913-2020, le indica al SEP que "*dado que esta Administración es de transición y que lo señalado en el oficio es de carácter trascendental, esta Vicerrectoría extiende al II ciclo 2020, los criterios de asignación de cargas a Direcciones y Coordinaciones vigentes al I ciclo 2020. Se considera que, por la importancia e impacto en las distintas dimensiones del desarrollo de los programas de posgrado, será sustantivo la atención de la Administración que sea designada institucionalmente para el siguiente período de Rectoría*".

#### **POR TANTO:**

1. Se suspende por el II Ciclo 2020, la modificación del 18 de enero de 2018 efectuada a la resolución VD-R-9927-2017, relacionada con las asignaciones de cargas académicas para los cargos en programas de posgrado que fueron señaladas en el apartado E.4.4. sobre los *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica*.

2. Se autoriza temporalmente una asignación total máxima de 20 horas de carga académica al personal que ocupe la Dirección de Programas de Posgrado. Además, una asignación total máxima de 10 horas de carga a las personas que ocupen la Coordinación de las distintas modalidades de plan de estudio de posgrado.



**3.** La Sección Técnica de Cargas Académicas deberá gestionar los ajustes administrativos necesarios en el Sistema de Colaboración Académica Docente (SICAD), con el fin de que esa plataforma admita los trámites requeridos en la asignación de carga académica al personal que se dedica a la Dirección de programas de posgrado y Coordinación de planes de estudios de posgrado, según los puntos mencionados anteriormente.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de julio del 2020.

Dra. Susan Francis Salazar  
Vicerrectora de Docencia

SFS/IFS

c. Sistema de Estudios de Posgrado  
Centro de Evaluación Académica